



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: ELBA LEONOR GARCÍA GARCÍA
RADICACION: 2019-00041

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de julio de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2.019)

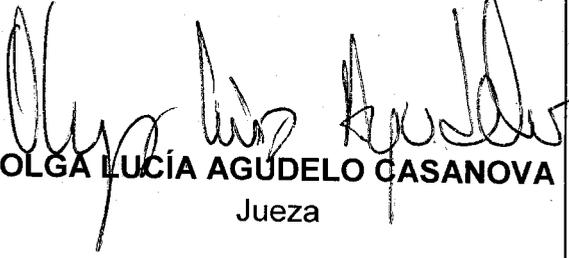
Se pone en conocimiento de la parte actora el oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visto a folio 47, donde se fija fecha y hora para la práctica de la entrevista psiquiátrica y/o psicológica decretada para la señora LINA DEL PILAR CABALLERO GARCÍA.

De acuerdo con la información suministrada en el oficio relacionado anteriormente, se requiere a la parte actora para que remita a esa entidad a la pretensa interdicta en la fecha y hora por ésta señalada, esta es, el 04 de mayo de 2020; sin embargo, se exhorta a la parte demandante para si en el evento de que se logre antes de la fecha señalada por el Instituto de Medicina Legal, obtener el dictamen médico neurológico o psiquiátrico expedido por el médico tratante de la EPS en donde se encuentra afiliada la pretensa interdicta LINA DEL PILAR CABALLERO GARCÍA, se allegue al proceso y de esta manera continuar con el trámite del mismo, advirtiendo que dicho dictamen debe cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1306 del 5 de junio de 2009 y el Código General del Proceso, es decir debe contener:

- Las manifestaciones características del estado actual de la paciente.
- La etiología, el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente, para administrar sus bienes y disponer de ellos.
- El tratamiento conveniente para procurar su mejoría.

De otro lado, para todos los efectos procesales obre en autos la publicación del emplazamiento de todas la personas que se crean con derecho a ejercer el cargo de guardador de Lina del Pilar Caballero García, tal como se observa a folio 50, por Secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 67 del
10.8 AGO 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria